

Fecha de Publicación: 15 Febrero, 2020 – Derechos de Agua

Solicita la constitución de derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas.

Señor
Director Regional
Dirección General de Aguas
Provincia de Diguillín
Región de Ñuble

Rafael del Valle Vergara, abogado, cédula de identidad 7.924.868-1, en representación, según se acreditará de **Sociedad Agrícola Ganadera y Forestal Rosaura Martínez y Compañía Limitada**, Rut 79.818.130-0, ambos con domicilio para estos efectos en Cerro El Plomo 5630 oficina 1601 de la comuna de Las Condes, correo electrónico rdelvalle@vla.cl, al Señor Director Regional de la Dirección General de Aguas de la Región de Ñuble dice:

Que vengo en solicitar la constitución de un derecho de aprovechamiento consuntivo, sobre aguas subterráneas de ejercicio permanente y continuo, destinados al riego, por un caudal máximo en un instante dado de 38 litros por segundo y un volumen anual de 1.198.368 metros cúbicos. Las aguas se captarán por medios mecánicos desde un pozo ubicado en el punto de las coordenadas UTM 18H Norte 5.908.327 Este 767.162, referido al datum WGS84, en la comuna de El Carmen, provincia de Diguillín. Se solicita el área de protección legal, consistente en un círculo concéntrico a la captación de 200 metros de radio.

La propiedad donde se encuentra la captación pertenece a la sociedad peticionaria y corre inscrito a fojas 274 número 294 del Registro de Propiedad del año 1988 del Conservador de Bienes Raíces de Yungay.

La sociedad peticionaria se constituyó por escritura pública de fecha 6 de mayo de 1988 otorgada ante el notario de Bulnes Luciano Francisco Cruz Muñoz, inscrita a fojas 6 número 6 del Registro de Comercio del año 1988 del Conservador de Bienes Raíces de Bulnes.

Mi personería para representar a la sociedad peticionaria consta de escritura pública de fecha 4 de septiembre de 2013, otorgada ante el notario de Chillán Joaquín Tejos Henríquez.

Se acompañan los siguientes documentos:

- a) Copia de la inscripción de fojas 274 número 294 del Registro de Propiedad de 1988, del Conservador de Bienes Raíces de Yungay, con certificado de vigencia.
- b) Copia de la inscripción de fojas 6 número 5 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Bulnes, del año 1988.
- c) Copia de la escritura pública de fecha 4 de septiembre de 2013, otorgada ante el notario de Chillán Joaquín Tejos Henríquez.
- d) Pruebas de bombeo.
- e) Plano de ubicación de la nueva captación.

Enlace:

<https://legales.centralweb.cl/2020/02/15/sociedad-agricola-ganadera-y-forestal-rosauro-martinez-y-compania-limitada-2/>